

SOBRE BUQUES DE VAPOR.

Cabildo ordinario de 15 de abril de 1836.

.....

Así mismo se leyó otro oficio del propio Escmo. Sr. Presidente. de doce del corrte. en que transcribe el del Escmo. Sr. Yntendte. de Egercito que incluye la instancia que le habían presentado D. Pablo Soler Dn. Franco. Suñé y D. Antonio Font en solicitud de cedula de privilegio de introduccn. pa. establecer uno ó dos buques de vapor que constantemte. sostengn. comunicacion entre Batabaño, Cienfuegos, Trinidad y Santiago de Cuba, para que oido el parecer de este Escmo. Cuerpo con arreglo á la Soberana determinación del asunto, se le devuelva á fin de proceder á lo demás que corresponda, con cuyo objeto lo comunica el Escmo. Sr. Presidente. Se acordó que se pase á los Sres. Coms. y Sindico Pror. Gral. para que informen, teniendo presente la Real Ceda. sobre privilegios de inventos artísticos e introduccn. de maquinas estrangeras y acuerdo de su compto.

.....



SOBRE BUQUES DE VAPOR. -1836.-

Cabildo ordinario de 22 de abril de 1836.

.....

Se leyó el informe á que se contraen los Sres. Coms. y Sindico, en el cual esponen que sin embargo de haberse negado este Escmo. Ayto. en cabild^o ordino. de catorce de Agosto de mil ochocs. treinta y cuatro á que se concedan privilegios de introduccn. en ninguna de los puntos de la Ysla y á ningún ramo de industrias, lo que se ha ratificado en diferentes acuerdos posteriores, consideraban que debía hacerse una escepcion en el que pretendían los antedhos. Soler, Suñé y Font pr. el grande fomento y progreso que recibiría la Ysla en la agrica. y comercio en aquella parte del Sur, y con la indicn. de que se les imponga una contribución moderada con el obgeto esplicado. Se acordó unanimente. de conformd. con el dictamen de los Sres. Coms. y Sindico en ambas instancias y que en esos terminos se constesten los oficios del Escmo. Sr. Presidte. con que las remitió.

.....

